

**ACTA N° 010-2015  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015**

**Acuerdo 2015-010-011**

- a) Comisionar al Director Ejecutivo para que comunique el Banco Nacional de Costa Rica, que es obligación de los (las) notarios (as) leer el instrumento público a los comparecientes, en el acto mismo del otorgamiento de este.
- b) Que esta obligación, ha de cumplirla, tanto el Notario (a) externo (a) como el (a) de planta o institucional.
- c) Que actos disposición de una administración, como los que contienen esta circular, vienen en demerito directo de la función notarial, porque se hace presumir que los notarios no están cumpliendo con sus obligaciones legales.
- d) Que la competencia en el tema de las reglas y condiciones del ejercicio de la función notarial es exclusiva de la Dirección Nacional de Notariado y no de cada administración.
- e) Acuerdo firme